



Factura: 002-001-000005543



20160901066P01208



NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN  
NOTARIA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901066P01208					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EHEVERRIA ZAVALA LUIS FERNANDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0907242036	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	GAMBALIT S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN  
NOTARIA NOTARIA SEXAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ....rio

2

3

2016	09	01	66	P01208
------	----	----	----	--------

4

&&& MTG &&&

5

ESCRITURA PÚBLICA DE

6

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA

7

COMPAÑÍA GAMBALIT S.A.

8

CUANTIA: INDETERMINADA

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
10 del Ecuador, el día de hoy, nueve de septiembre de dos mil dieciséis,  
11 ante mi Doctor Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, Notario Sexágésimo  
12 Sexto del Cantón Guayaquil, según acción de personal número ocho  
13 cuatro siete cinco guión DNTH guión dos mil quince-JT, de fecha  
14 dieciocho de mayo de dos mil quince, el señor **LUIS FERNANDO**  
15 **ECHEVERRIA ZAVALA**, mayor de edad, ecuatoriano, casado, Ejecutivo,  
16 con domicilio en el Cantón Samborondón, de transito por esta Ciudad  
17 de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa de la  
18 compañía "**GAMBALIT S.A.**" Conforme el nombramiento de Gerente  
19 General que presenta como habilitante. El comparecientes es de  
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliad en el  
21 Cantón Samborondón, de transito por esta Ciudad de Guayaquil,  
22 legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe y me solicita que eleve a  
23 escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo::  
24 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase  
25 autorizar una de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA**  
26 **COMPAÑÍA GAMBALIT S.A.** que contiene las siguientes cláusulas:  
27 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga este documento y formula las

*Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil*

*Dr. Nietzsche Salas Guzmán.*

*Notario*

1    declaraciones que en él consta, el señor **LUIS FERNANDO ECHEVERRIA**  
2    **ZAVALA**, en su respectiva calidad de **Gerente General** de la compañía  
3    **GAMBALIT S.A.**, quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta  
4    General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
5    **GAMBALIT S.A.**, celebrada el veintidós de agosto del año dos mil  
6    dieciséis.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** **GAMBALIT S.A.**, es una es  
7    una compañía anónima que se constituyó con un capital de  
8    **QUINIENTOS MIL SUCRES**, mediante escritura pública otorgada el  
9    quince de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario  
10   Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales,  
11   inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno  
12   de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- **b)** Mediante escritura  
13   pública otorgada el diez de junio de mil novecientos ochenta y siete,  
14   ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson  
15   Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del  
16   Registrador de la Propiedad de Daule, el dieciséis de octubre de mil  
17   novecientos ochenta y siete, la compañía aumento su capital social a la  
18   suma de Dos Millones de Sucres, reformó Íntegramente el Estatuto  
19   Social y cambió su domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón Daule.-  
20   **c)** Mediante escritura pública otorgada el ocho de noviembre del dos  
21   mil, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado  
22   Nelson Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del  
23   Registrador de la Propiedad de Daule, el dos de abril del dos mil uno, la  
24   compañía expresó su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos  
25   de América, Reformó el Objeto Social y Reformó y Codificó  
26   Íntegramente el Estatuto social de la compañía.- **d)** Mediante escritura  
27   pública otorgada el dieciocho de octubre del dos mil trece, ante la

*Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil*  
*Dr. Nietzsche Salas Guzmán.*  
*Notario*



1 Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, Doctora Natacha  
2 Roura Game, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
3 doce de diciembre del 2013, e, inscrita en el Registro Mercantil a cargo  
4 del Registrador de la Propiedad de Daule, el treinta y uno de enero del  
5 dos mil catorce, se cambió el domicilio principal de la compañía del  
6 Cantón Daule al Cantón Guayaquil, se reformó el objeto social y se  
7 reformó y codificó de manera integral el Estatuto Social.- e) Mediante  
8 escritura pública otorgada el uno de octubre del dos mil quince, ante la  
9 Notaria Septuagésima del Cantón Guayaquil, abogada Lorena Lizano  
10 Bajaña, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
11 veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, se realizó la fusión por  
12 absorción que hace la compañía GAMBALIT a la compañía AVISUSA DEL  
13 SUR S.A. AVISUSA, aumento del capital y reforma del contrato social.-  
14 f) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
15 compañía GAMBALIT S.A., celebrada el veintidós de agosto del año dos  
16 mil dieciséis, según copia certificada del acta que se acompaña como  
17 documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad:  
18 **UNO)** Reformar parcialmente los Estatutos de la compañía; **DOS)**  
19 Autorizar al Gerente General para que suscriba y realice todos los  
20 trámites legales en orden de obtener la validez jurídica de lo resuelto en  
21 esta junta.- **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE**  
22 **LA COMPAÑÍA GAMBALIT S.A.-** Fundamentado en lo dicho en las  
23 cláusulas precedentes, el señor LUIS FERNANDO ECHEVERRIA ZAVALA,  
24 en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía GAMBALIT  
25 S.A., ejecutando las resoluciones de Junta General Extraordinaria y  
26 Universal de Accionistas, celebrada el veintidós de agosto del año dos  
27 mil dieciséis, declara: Que queda REFORMADO PARCIALMENTE EL

*Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil*

*Dr. Nietzsche Salas Guzmán.*

*Notario*

1 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GAMBALIT S.A., en los términos  
2 exactos que así mismo, consta en el Acta de Junta General  
3 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GAMBALIT  
4 S.A., celebrada el veintidós de agosto del año dos mil dieciséis, cuya  
5 copia certificada se adjunta a la presente escritura pública, para que  
6 forme parte integrante de la presente escritura pública como  
7 documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Yo,  
8 **LUIS FERNANDO ECHEVERRIA ZAVALA**, en mi calidad de Gerente  
9 General de la compañía GAMBALIT S.A., declaro bajo juramento que mi  
10 representada la compañía GAMBALIT S.A., no es contratista de obra  
11 pública con el Estado, ni de ninguna de sus instituciones, y no tiene  
12 deudas pendientes con el Estado.- **QUINTA: DOCUMENTOS**  
13 **HABILITANTES:** Se agregan como tales: **UNO)** Nombramiento del  
14 otorgante como Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de  
15 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía  
16 GAMBALIT S.A., celebrada el veintidós de agosto del año dos mil  
17 dieciséis.- Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás  
18 formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento  
19 público.- Esta minuta está firmada por el **Abogado JULIO OMAR**  
20 **MARTINEZ GUERRERO** Registro cero nueve guión dos cero cero siete  
21 guión tres cuatro cinco del Foro de Abogados del Consejo de la  
22 Judicatura del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA**  
23 **ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA".-----**  
24 Leída de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes,  
25 éstos lo aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo  
26 cual, doy fe.-

27







# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907242036

Nombres del ciudadano: ECHEVERRIA ZAVALA LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA SOLEDAD CAMPOSANO MORLA

Fecha de Matrimonio: 10 DE DICIEMBRE DE 1980

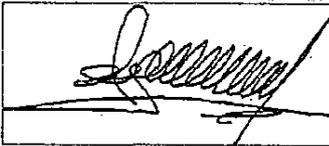
Nombres del padre: FERNANDO ECHEVERRIA

Nombres de la madre: MARINA ZAVALA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: CIPRIANO JUAN POZO PINCAY - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 66 - GUAYAS - GUAYAQUIL



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMAN  
Guayaquil - Ecuador



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.09.09 10:27:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2812121



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**GAMBALIT S.A.**



Guayaquil, enero 11 del 2016

Señor  
**LUIS FERNANDO ECHEVERRIA ZAVALA**  
Ciudad

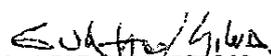
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **GAMBALIT S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, en reemplazo del señor **ATTILIO EDUARDO CASTANO BAQUERIZO**.

En el ejercicio del cargo, usted podrá ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social.

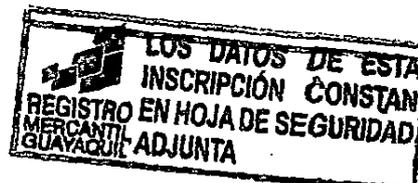
**GAMBALIT S.A.**, es una compañía anónima constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, Notario Abogado Ernesto Tama Costales, el quince de agosto de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno de agosto de 1983. Posteriormente la compañía **GAMBALIT S.A.**, realizó cambio de domicilio del Cantón Daule a la ciudad de Guayaquil, Reforma al objeto Social y Codificación Integral del Estatuto Social de la compañía, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, Notaria Dra. Natacha Leonor Roura Game de Hoheb, el dieciocho de octubre del dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el doce de diciembre del 2013.

Atentamente,

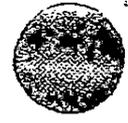
  
**GUSTAVO ANDRÉS SILVA GUERRERO**  
Presidente de la Junta. Ecuatoriano. Cédula No. 090952018-1

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL -**  
Guayaquil, enero 11 del 2016.

  
**LUIS FERNANDO ECHEVERRIA ZAVALA**  
Cédula No. 090724203-6. Ecuatoriano



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 7.495  
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2016  
HORA DE REPERTORIO: 13:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GAMBALIT S.A.**, a favor de **LUIS FERNANDO ECHEVERRIA ZAVALA**, de fojas 10.675 a 10.678, Registro de Nombramientos número 2.923.

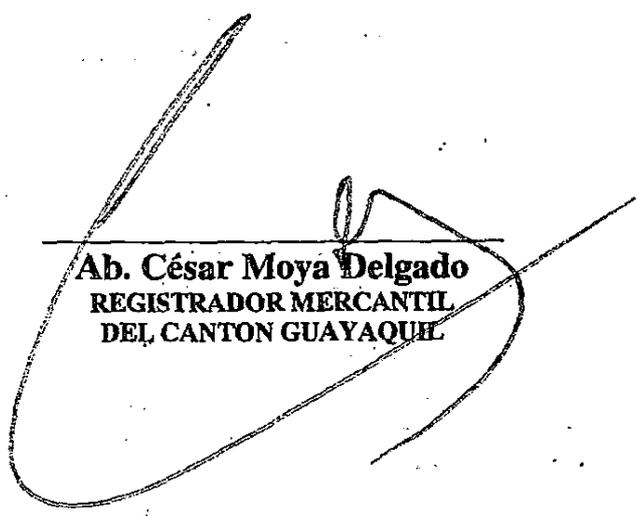
ORDEN: 7495



Guayaquil, 15 de marzo de 2016

REVISADO POR: *[Signature]*

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

SECRETARIA DIOCESANA DEL CANTON GUAYAQUIL  
AGENCIA DE AUTENTICACION DE CONFORMIDAD  
con el Núm. 880 del Art. 1ro. del D.S. 2386, publicado

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 184 de la Ley Notarial, 1997 FC: Que esta fotocopia No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Guayaquil, 30 SEP 2016



DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN  
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

30 MAR 2016  
*[Signature]*  
DR. SALVEMAR MARCELO  
NOTARIO GUAYAQUIL  
GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GAMBALIT S.A.

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis a las trece horas en las oficinas de la compañía situada en la urbanización Santa Leonor, Solar 21, Manzana 11, se reúnen los accionistas de la compañía GAMBALIT S.A., señores: YOLANDA MARIA BAQUERIZO PAEZ, propietaria de 4.320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; MARIA PATRICIA CASTANO BAQUERIZO, propietaria de 4.320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; e, INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA., representada por MONIKA URSULA BLOCH PARTMUSS, propietaria de 2.160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 10.800,00 dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de accionistas en uso de facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta; dirige la sesión el Presidente de la compañía señor ATILIO EDUARDO CASTANO BAQUERIZO y actúa como Secretario, el Gerente General, señor LUIS FERNANDO ECHEVERRIA ZAVALA, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA; y,
- 2.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA Y REALICE TODOS LOS TRÁMITES LEGALES DE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA.

En este estado los accionistas presentes, resuelven aprobar el orden del día, y se dispone a dar lectura al primer punto a tratar. - 1. REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- De inmediato, el señor ATILIO EDUARDO CASTANO BAQUERIZO toma la palabra y manifiesta a los accionistas presentes, que es necesario reformar el artículo Tercero del objeto social, debido a exigencias en el texto realizado por el Ministerio de Acuacultura, de la misma manera, aprovechando el cambio, también se propone que se modifique el artículo Décimo Noveno, que habla sobre la votación, y en el cual para más agilidad en las resoluciones de la junta se propone que el cambio en la votación en vez de ser por mayoría absoluta quede en mayoría simple de los accionistas concurrentes a dicha Junta. En consecuencia, los artículos reformados quedarán de la siguiente manera:

“ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: la compañía tendrá por objeto dedicarse; UNO) A las actividades dirigidas a la reproducción controlada preengorda y engorda de especies de la fauna y la flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación, comercial, ornamental o recreativa. DOS) Al cultivo de camarones en tierras bajas o tierras altas, producción de larvas en laboratorios para camarón, y en general para cualquier actividad relacionada a la acuacultura que vaya,

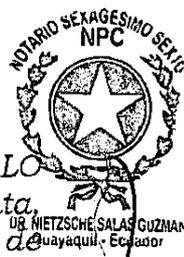
desde la siembra, cría, venta, hasta la exportación de productos acuícolas. Al aprovechamiento y explotación de todos los recursos bioacuáticos en todas las fases, su extracción y procesamiento que correspondan según las diferentes especies de que se trate, incluyendo a la captura, cultivo, conservación, procesamiento, cría y cosecha de peces, camarones, moluscos, algas y mariscos en general y su comercialización en los mercados nacionales e internaciones. Para tal efecto la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualquier otra índole que no le estén legalmente prohibidos y que le sirvan o convengan para el mejor cumplimiento de su objeto principal; operará directa o indirectamente barcos pesqueros, cultivos, plantas frigoríficas, plantas procesadoras y cadenas de distribución de materias primas, productos intermedios y productos terminados, así como producción agrícola, e insumos necesarios que permita cumplir con todas las fases del cultivo, como son la siembra, cosecha, labores de cultivo, producción de semillas, fertilización, riego, recolección y otros afines. TRES) La compañía podrá importa, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para el desarrollo de sus actividades, así como la importación para su consumo y/o para la venta de insumos o equipos que sean usados para actividades relacionadas a la acuicultura y agricultura. CUATRO) La compañía podrá dedicarse a la exportación, comercialización, distribución, almacenamiento y bodegaje de productos relacionados con su objeto social. CINCO) En aplicación de su objeto social, la compañía podrá brindar todo tipo de asistencia técnica a tercero.; SEIS) La compañía podrá dedicarse a la compra venta de acciones o participaciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera, pudiendo ser accionista o socia de otras compañías, ya sean ecuatorianas o foráneas. SIETE) Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos relacionados con su objeto social. OCHO) Podrá poseer acciones, o participaciones y ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas”.

“ARTICULO DECIMO NOVENO: DECISIONES POR RESULTADO NUMÉRICO: Exceptuando los casos previstos en la ley de compañías y en este estatuto, las decisiones de la junta general serán tomadas por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate en una votación, el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en una junta posterior. Las normas del estatuto relativas a las decisiones de las juntas generales se entenderán referidas al capital pagado concurrente a la reunión”.

Inmediatamente la Junta procede a la votación, y de manera unánime resuelven APROBAR, la reforma parcial de los estatutos, específicamente los artículos Tercero y Décimo Noveno.

A renglón seguido, se pasa a dar lectura al segundo y último punto del orden del día que dice: 2.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA





QUE SUSCRIBA Y REALICE TODOS LOS TRAMITES LEGALES DE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA.- En este estado, el Presidente de la Junta, solicita que los accionistas presentes se pronuncien, lo cual y después de una corta deliberación, la Junta resuelve APROBAR la autorización para que el Gerente General suscriba la escritura de reforma parcial de los estatutos y realice todos los trámites legales en orden de obtener la validez jurídica de lo resuelto por esta Junta.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía el Secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las catorce horas.

ATTILIO EDUARDO CASTANO BAQUERIZO  
Presidente de la Junta

LUIS FERNANDO ECHEVERRIA ZAVALA  
Secretario de la Junta

YOLANDA MARIA BAQUERIZO PAEZ  
Accionista

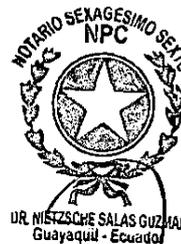
MARIA PATRICIA CASTANO BAQUERIZO  
Accionista

INMOBILIARIA CHOLBITA C. LTDA.  
Accionista- Representada por  
MONIKA URSULA BLOCH PARTMUSS

NOTARÍA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en fojas. Guayaquil, 08 SET

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN  
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO

*Notario Sexágésimo Sexto de Guayaquil*  
*Dr. Nietzsche Salas Guzmán.*  
*Notario*



1 Esta hoja pertenece a la escritura Pública de Reforma Parcial de Estatutos de la Cia denominada  
2 GAMBALIT S.A. celebrada el 9 de septiembre del 2016.

3 **POR LA COMPAÑÍA GAMBALIT S.A.**

4

5

6

7 **LUIS FERNANDO ECHEVERRIA ZAVALA**

8 **GERENTE GENERAL**

9 **C.C. 090724203-6**

10 **R.U.C. No. 0990654328001**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

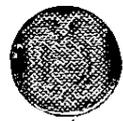
**DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN**  
**NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**

El Nota.....



*Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA DENOMINADA GAMBALIT S.A.**, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil a los nueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.*

**DR. NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN**  
**NOTARIO SEXÁGESIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.309  
FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2016  
HORA DE REPERTORIO:12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GAMBALIT S.A.**, de fojas 42.258 a 42.267, Registro Mercantil número 3.723. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38309



**Ab. César Méya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 

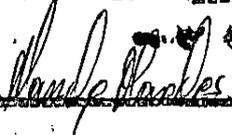
Nº 1486173

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

04 OCT 2017 HORA: 10:00

receptor:

Firma:



*Handwritten signature*

*HANZ*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

23/SEP/2016 13:01:16      Usu: carlosad



Remitente:      No. Trámite:  -   
JULIO MARTINEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SúbTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	40
--	----